



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
Calle Callao n.º 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

### Resolución de Alcaldía n.º 239-2017/MPCH

La Merced, 07 NOV 2017

#### VISTO:

El Informe n.º 541-2017-GPPPI/MPCH, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud, se autoriza al Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el Año Fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar las acciones necesarias para que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular al Seguro Integral de Salud, cuente con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares.

Que, en relación con lo señalado, mediante Decreto Supremo n.º 308-2017-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco y 00/100 soles (S/ 544 331 945,00).

Que, asimismo el Decreto Supremo n.º 308-2017-EF, en su artículo 2) establece el procedimiento de aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1) de la indicada norma, la que debe aprobarse por el titular del pliego mediante resolución y dentro del plazo de 5 días calendario de la vigencia del indicado Decreto Supremo, asimismo debe remitirse la Resolución de Aprobación a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2) de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

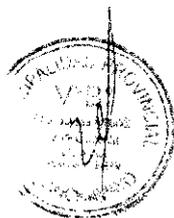
Que, con Informe n.º 541-2017-GPPPI-MPCH, de fecha 10 de octubre de 2017; emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, y Programación de Inversiones; solicita acto resolutorio de modificación presupuestal por transferencia de partidas por el monto de Un Millón Ciento Dieciséis Mil Quinientos Vente y 00/100 Soles (S/ 1 116 520,00).

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el 39º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como las facultades conferidas del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo n.º 308-2017-EF, por la suma de Un Millón Ciento Dieciséis Mil Quinientos Vente y 00/100 Soles (S/ 1 116 520,00), según la siguiente característica:

Tipo de nota: 01 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	
Rubro: 18: Canon Sobre Canon T/R 18-13 Plan de Incentivos	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	S/ 629 535,00
2.4. Donaciones y Transferencias	10 420,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	476 565,00
TOTAL	1 116 520,00





**ARTÍCULO 2º: DISPONER** que a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma; encargando su remisión a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el control en la distribución y ejecución del gasto del presupuesto, una vez incorporado.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR** la Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Gerencia Municipal; y demás unidades orgánicas, que sean pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**Hung Wen Jung**  
Alcalde

